



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

**INFORME DE MONITOREO A RIESGOS DE CORRUPCIÓN
APLICACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL
PERIODO JULIO - AGOSTO DE 2019**



**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., septiembre de 2019

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto Nacional 124 de 2016, el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", versión 2 – 2015, la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", versión 4 - octubre de 2018 y la Política de Administración del Riesgo de la Secretaría General, la Oficina Asesora de Planeación realizó el monitoreo al Mapa de Riesgos de Corrupción de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. , con el enfoque en la aplicación de actividades de control. De esta manera, se acogen los lineamientos de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción (PPDTINC)

A partir de la formulación e implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019, la Secretaría General da a conocer de manera consolidada las acciones específicas para la detección y prevención de riesgos de corrupción, teniendo presente que, por definición, *el riesgo de corrupción es posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.*

El monitoreo a la gestión de riesgos de corrupción se debe realizar en razón a que la entidad debe asegurar el logro de sus objetivos anticipándose a los eventos negativos relacionados con la gestión de la entidad. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la dimensión 7 "Control interno" desarrolla a través de las líneas de defensa la responsabilidad de la gestión del riesgo y control.

La actividad de monitoreo indica que los gerentes públicos y los líderes de los procesos, en conjunto con sus equipos, deben realizar seguimiento y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso, tomar las medidas necesarias (primera línea de defensa). Le corresponde, igualmente, a la Oficina Asesora de Planeación adelantar el monitoreo (segunda línea de defensa) y a la Oficina de Control Interno efectuar la evaluación (tercera línea de defensa). Para este propósito se diseñaron instrumentos, cuya importancia radica en la necesidad de llevar a cabo un seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos, teniendo en cuenta que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar.

Con el presente informe, se presenta el ejercicio y conclusiones sobre el monitoreo a los riesgos de corrupción de la entidad, con enfoque a la aplicación de los controles establecidos, dando cumplimiento al compromiso establecido en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019.

La actividad 4.2 del Componente 1 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 "Realizar revisión y monitoreo a la gestión de los Riesgos de corrupción con el propósito de garantizar la efectividad de los controles, detectar cambios internos y externos e identificar riesgos emergentes", precisa que aquellas dependencias que hayan identificado riesgos de corrupción en sus procesos, deben elaborar un (1) Informe mensual de Revisión de Riesgos de Corrupción, el cual se utiliza como insumo para efectuar el monitoreo a su gestión, por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

OBJETIVO GENERAL

Efectuar el monitoreo a la gestión de riesgos de corrupción establecidos en el Mapa de Riesgos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, con el fin de evaluar el cumplimiento de los criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en concordancia con la normatividad vigente, frente a la efectividad de los controles establecidos por la Entidad para administrar los riesgos de corrupción identificados, atendiendo lo establecido en el Decreto Nacional 124 de 2016, la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 4 - octubre de 2018 y la Resolución de la Secretaría General No. 172 de 2017

La construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción tiene como objetivo identificar los posibles riesgos de corrupción a los cuales se puede ver enfrentada la entidad y de esta manera identificar acciones preventivas para evitar su materialización.

ALCANCE

Con el presente informe se realiza el monitoreo a la efectividad de los controles implementados para el tratamiento de los riesgos identificados en el mapa de riesgos de corrupción de la Entidad, a partir de la verificación de su diseño y aplicación, según los soportes recopilados por la Oficina Asesora de Planeación.

Al momento de definir las actividades de control por parte de la primera línea de defensa, es importante considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que efectivamente estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice o detecten su presencia.

De acuerdo con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 - octubre de 2018, los riesgos de corrupción no admiten aceptación del riesgo y siempre deben conducir a un tratamiento.

Como medio para propiciar el logro de los objetivos, las actividades de control se orientan a prevenir y detectar la materialización de los riesgos. Por consiguiente, su efectividad depende, de qué tanto se están logrando los objetivos estratégicos y de proceso de la entidad.

El monitoreo descrito en este documento se complementa con el realizado cuatrimestralmente por la Oficina Asesora de Planeación, respecto a los cambios en el contexto de la gestión de los procesos, el estado de las acciones para el tratamiento de los riesgos, el reporte de riesgos materializados, la necesidad de gestionar otros riesgos y las actualizaciones a los respectivos mapas de riesgos.

ARTICULACION CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El Mapa de Riesgos de Corrupción se encuentra enmarcado en el componente de Administración – Evaluación de Riesgos del Modelo Estándar de Control Interno, de la séptima dimensión “Control Interno” del Manual Operativo - Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 2 - agosto de 2018.

MARCO DE REFERENCIA

- Decreto Nacional 124 de 2016
- Ley 1474 de 2011, art. 73
- Ley 1712 de 2014, art. 9
- Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción (PPDTINC)
- Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vs 2 de 2015 – Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 - octubre de 2018
- Manual Operativo - Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 2 - agosto de 2018
- Resolución de la Secretaría General No. 172 de 2017
- Procedimiento Gestión del Riesgo 2210111-PR-214

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El Mapa de Riesgos de Corrupción de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se encuentra publicado en la página web de la entidad. Su última versión fue actualizada y publicada en del mes de mayo de 2019, en razón a que se ajustó la metodología utilizada para la identificación, valoración y administración de estos, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, establecidos en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital” - Versión 4 - Octubre de 2018. En tal sentido, se mantiene la Versión 2 del mapa de riesgos de corrupción institucional, el cual fue trabajado con las dependencias de la Secretaría General.

A la fecha de corte se mantienen 21 riesgos identificados e igualmente, los 100 controles o actividades de control para la gestión de estos (41 controles preventivos y 59 controles detectivos). . En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, el Mapa de Riesgos de Corrupción Versión 2, se encuentra publicado en el siguiente link, anonimizando la información sobre las actividades de control:

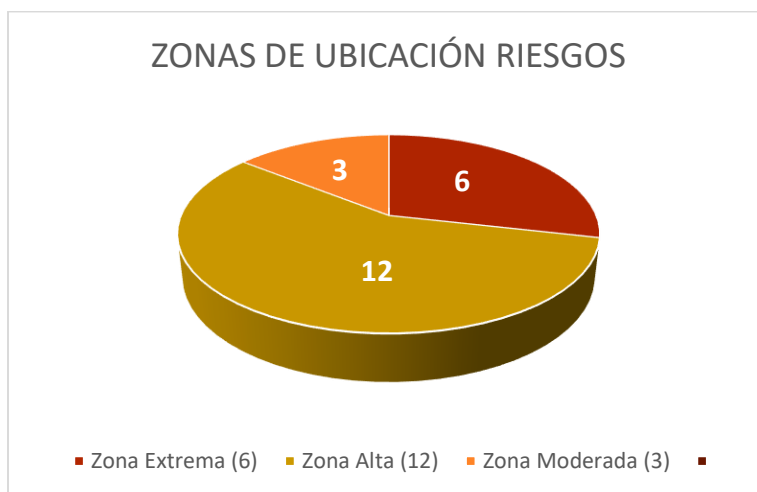
<https://secretariageneral.gov.co/transparencia/planeacion/mapa-riesgos-corrupcion-version-2>



- **CALIFICACIÓN DE CONTROLES**

Según lo observado en los informes mensuales de revisión de riesgos de corrupción generados por las 13 dependencias obligadas a ello, en el periodo de julio a agosto de 2019, los 100 controles definidos para mitigar las causas de asociadas a los 21 riesgos de corrupción cuentan, en su mayoría, con la documentación idónea, para sustentar la efectividad de su aplicación.

Según la valoración de riesgos, realizada por cada dependencia, antes y después de aplicados los controles, 12 de estos riesgos se ubican en ZONA ALTA, 6 en ZONA EXTREMA y 3 en ZONA MODERADA. Los cambios sucedidos después de la aplicación de los controles se ven reflejados en la valoración de la probabilidad de ocurrencia y del impacto, en caso de materialización del riesgo, en el entendido que los riesgos de corrupción no deben ubicarse en ZONA BAJA y el impacto no disminuye, a pesar de los controles establecidos, de acuerdo con la metodología definida por el DAFP; razón por la cual, existen riesgos que, a pesar de las medidas y controles asociados, no cambian de zona.



- **MONITOREO**

De acuerdo con lo establecido en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 - octubre de 2018* y la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos de trabajo, deben monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es del caso realizar los ajustes pertinentes (primera línea de defensa). Le corresponde a la Oficina Asesora de Planeación adelantar el monitoreo, (segunda línea de defensa).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA GENERAL

Así mismo, en la Actividad 4.2. del Componente 1 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019, *Realizar revisión y monitoreo a la gestión de los Riesgos de corrupción con el propósito de garantizar la efectividad de los controles, detectar cambios internos y externos e identificar riesgos emergentes*, se indica que la Oficina Asesora de Planeación realiza el monitoreo al compromiso de envío del "Informe Mensual de Revisión de Riesgos de Corrupción" por parte de las dependencias que identificaron riesgos de corrupción al interior de sus procesos.

Su importancia radica en la necesidad de monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos, teniendo en cuenta que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar.

Frente al monitoreo de los 21 riesgos de corrupción, una vez evaluada la gestión realizada por las diferentes dependencias, se observó que al corte 31 de agosto de 2019, no se evidenció ni recibió reporte sobre la materialización de alguno de ellos.

La actividad de monitoreo realizada por la Oficina Asesora de Planeación da cuenta del cumplimiento por parte de las dependencias de la entidad, frente a la realización de las actividades de control, las cuales son establecidas por cada una de ellas en la matriz de riesgos de corrupción.

Con la verificación del cumplimiento de las acciones establecidas por cada proceso para el tratamiento de riesgos, se puede indicar que los 100 controles establecidos, están operando de manera efectiva. Esta información se verificó a través del "Informe Mensual de Revisión de Riesgos de Corrupción" enviado a la Oficina Asesora de Planeación por cada dependencia, y las evidencias que soportan dicho informe.

Así las cosas, continúan los 59 controles preventivos, que enfocados a realizar un adecuado control frente a la probabilidad e impacto. Con estos controles, se busca evitar la ocurrencia de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso. De la misma forma, se mantienen los 41 controles frente al impacto, los cuales buscan detectar un resultado no previsto, durante el momento en que se esté presentando o después de ocurrido.

Si bien es cierto y como ya fue mencionado, el Mapa de Riesgos de Corrupción se encuentra debidamente publicado en la sección de Transparencia, en la página web de la entidad. Lo correspondiente a la información de los controles establecidos no está visible, en concordancia con lo establecido en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 - octubre de 2018*, que al respecto indica que "La publicación será parcial, y fundamentada en la elaboración del Índice de Información Clasificada y Reservada. En dicho instrumento la entidad debe establecer las condiciones de reserva y clasificación de algunos de los elementos constitutivos del mapa de riesgos (en los términos dados en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014). En este caso, se deberá anonimizar esa información. Es decir, la parte clasificada o reservada, aunque se elabora no se hace visible en la publicación".

Una vez verificado el reporte de las actividades de control realizadas por las dependencias, en el Informe Mensual de Revisión de Riesgos de Corrupción, y cotejado con las evidencias aportadas, se pudo establecer que todas las dependencias han cumplido con la realización de estas, concluyendo así, que a la fecha los controles han sido efectivos, por lo que no se evidencia materialización de los riesgos de este tipo.



- **CATEGORIAS DE RIESGO**

Las categorías establecidas dentro de la metodología para la fase de identificación de los riesgos de corrupción institucionales, se definen como un grupo básico o familia de situaciones potenciales en las que puede clasificarse un riesgo, con el fin de facilitar su adecuada identificación. Para tal fin, la entidad tomó como base las siguientes:

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	POSIBLES CAUSAS
Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros	Gestionar a su favor o de terceros asuntos que estuvieran a su cargo	<ul style="list-style-type: none">• Carencia de cultura administrativa.• Remuneración no adecuada.• Ineficiencia en sanciones.• Excesiva intervención política.• Procesos de selección no públicos o con poca divulgación.• Personal inconforme.• Conflicto de intereses.• Poca divulgación en procesos públicos.• Falta de transparencia en las actuaciones.• Exceso de concentración de poder de decisión.• Ausencia de cultura y control ciudadanos.• Desconocimiento en los límites de las acciones y decisiones.• Ausencia de mecanismos adecuados para el flujo de la información al interior de la entidad.• Desconocimiento del marco normativo.• Desconocimiento del Código de Integridad de la Entidad.• Interés en recibir un beneficio económico.• Inexistencia de políticas de seguridad de la información.• Intereses económicos de agentes privados.• Falta de claridad normativa sobre las causas y consecuencias.• Inadecuado seguimiento a las actividades.



CATEGORÍA	DEFINICIÓN	POSIBLES CAUSAS
Desvío de recursos físicos o económicos	Cuando se utilizan indebidamente los bienes y recursos asignados para el desempeño de la función (incluye la información reservada)	<ul style="list-style-type: none">• Carencia de cultura administrativa.• Remuneración no adecuada.• Ineficiencia en sanciones.• Excesiva intervención política.• Conflicto de intereses.• Criterios no definidos de selección de personal y contratistas.• Procesos de selección no públicos o con poca divulgación.• Personal inconforme.• Poca divulgación en procesos públicos.• Falta de transparencia en las actuaciones.• Exceso de concentración de poder de decisión.• Ausencia de cultura y control ciudadanos.• Desconocimiento en los límites de las acciones de decisiones.• Ausencia de mecanismos adecuados para el flujo de la información al interior de la entidad.• Desconocimiento del marco normativo.• Desconocimiento del Código de Integridad de Entidad.• Interés en recibir un beneficio económico.• Inexistencia de políticas de seguridad de información.• Intereses económicos de agentes privados.• Falta de claridad normativa sobre las causales consecuencias.• Inadecuado seguimiento a las actividades.• Vulnerabilidad de los sistemas de información.



CATEGORÍA	DEFINICIÓN	POSIBLES CAUSAS
Realización de cobros indebidos	Cuando se solicita directa o indirectamente cualquier clase de beneficio a que no hay lugar.	<ul style="list-style-type: none">• Carencia de cultura administrativa.• Remuneración no adecuada.• Ineficiencia en sanciones.• Criterios no definidos de selección de personal y contratistas.• Personal inconforme.• Conflicto de intereses.• Poca divulgación de procesos públicos.• Falta de transparencia en las actuaciones.• Exceso de concentración de poder de decisión.• Ausencia de cultura y control ciudadanos.• Desconocimiento en los límites de las acciones decisiones.• Ausencia de mecanismos adecuados para el flujo de la información al interior de la entidad.• Desconocimiento del marco normativo.• Desconocimiento del Código de Integridad de Entidad.• Interés en recibir un beneficio económico.• Inexistencia de políticas de seguridad de información.• Intereses económicos de agentes privados.• Falta de claridad normativa sobre las causas consecuencias.• Inadecuado seguimiento a las actividades.• Vulnerabilidad de los sistemas de información.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA GENERAL

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	POSIBLES CAUSAS
Uso indebido de información privilegiada	Cuando se utiliza provecho de información conocida por razón o con ocasión del cargo o función que se desempeña	<ul style="list-style-type: none">• Carencia de cultura administrativa.• Remuneración no adecuada.• Ineficiencia en sanciones.• Excesiva intervención política.• Criterios no definidos de selección de personal y/o contratistas.• Procesos de selección no públicos o con poca divulgación.• Personal inconforme.• Conflicto de intereses.• Poca divulgación en procesos públicos.• Falta de transparencia en las actuaciones.• Exceso de concentración de poder de decisión.• Ausencia de cultura y control ciudadanos.• Desconocimiento en los límites de las acciones y decisiones.• Ausencia de mecanismos adecuados para el flujo de la información al interior de la entidad.• Desconocimiento del marco normativo.• Desconocimiento del Código de Integridad de la Entidad.• Interés en recibir un beneficio económico.• Inexistencia de políticas de seguridad de la información.• Intereses económicos de agentes privados.• Falta de claridad normativa sobre las causas y consecuencias.• Inadecuado seguimiento a las actividades.• Vulnerabilidad de los sistemas de información.



CATEGORÍA	DEFINICIÓN	POSIBLES CAUSAS
Exceso de las facultades otorgadas	Actos que desconocen o exceden los límites fijados por el marco normativo (extralimitación de funciones)	<ul style="list-style-type: none">• Carencia de cultura administrativa.• Ineficiencia en sanciones.• Criterios no definidos de selección de personal y/o contratistas.• Procesos de selección no públicos o con poca divulgación.• Personal inconforme.• Conflicto de intereses.• Falta de transparencia en las actuaciones.• Exceso de concentración de poder de decisión.• Ausencia de cultura y control ciudadanos.• Desconocimiento en los límites de las acciones y decisiones.• Ausencia de mecanismos adecuados para el flujo de la información al interior de la entidad.• Desconocimiento del marco normativo.• Desconocimiento del Código de Integridad de la Entidad.• Interés en recibir un beneficio económico.• Inexistencia de políticas de seguridad de la información.• Intereses económicos de agentes privados.• Falta de claridad normativa sobre las causas y consecuencias.• Inadecuado seguimiento a las actividades.• Vulnerabilidad de los sistemas de información.

Es importante recalcar que, una vez establecidas las categorías para la fase de identificación del riesgo de corrupción, por parte de la entidad, su participación en el Mapa de Riesgos de Corrupción es la siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CATEGORÍA	No. RIESGOS	%
Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros	9	42,86
Desvío de recursos físicos o económicos	6	28,57
Realización de cobros indebidos	2	9,52
Uso indebido de información privilegiada	2	9,52
Exceso de las facultades otorgadas	2	9,52
TOTAL	21	100,00

Durante la fase de identificación de riesgos de corrupción por parte de las dependencias de la entidad, la categoría *Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros* es la que más se tuvo en cuenta, con un 42,86%.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez efectuado el monitoreo por parte de la Oficina Asesora de Planeación a la gestión de riesgos de corrupción de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se puede concluir que:

1. La Oficina Asesora de Planeación efectuó la actualización del Procedimiento Gestión del Riesgo - 2210111-PR-214 y la definición de la Guía para la administración de Riesgos de Gestión y Corrupción en los Procesos - 4202000-GS-079, empleados para la construcción, seguimiento, monitoreo y evaluación de riesgos.
2. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, cuenta con un Mapa de Riesgos institucional, debidamente actualizado y publicado, en el cual se incluyen dos tipologías: Riesgos de Gestión de Procesos y Riesgos de Corrupción.
3. El Mapa de Riesgos institucional está conformado por 21 riesgos de corrupción y 84 de gestión de procesos, cumpliendo con todas las fases de la gestión de riesgos.
4. Dentro de la metodología definida por la entidad para la gestión de los riesgos de corrupción, durante su fase de identificación, se establecieron 5 categorías, las cuales sirven como guía para definir el riesgo y definir sus causas. Estas categorías son: *Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros*, *Desvío de recursos físicos o económicos*, *Realización de cobros indebidos*, *Uso indebido de información privilegiada* y *Exceso de las facultades otorgadas*. En este sentido, es importante mencionar que también sirvieron como guía para establecer las causas asociadas a los riesgos de corrupción.
5. Durante la fase de identificación de riesgos de corrupción por parte de las dependencias de la entidad, la categoría *Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros* es la que más se tuvo en cuenta, con un 42,86%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

6. La entidad mantiene 21 riesgos de corrupción, los cuales cuentan para su tratamiento con 100 actividades de control establecidas. En primer lugar, se definieron 59 actividades preventivas, las cuales van enfocadas a realizar un adecuado control frente a la probabilidad. Con estas actividades, se busca evitar la ocurrencia de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso. En segundo lugar, se establecieron 41 actividades de control frente al impacto, las cuales buscan identificar un resultado no previsto, después de que se haya producido.
7. Una vez realizadas las actividades de control, se puede evidenciar que los cambios en los riesgos de corrupción se reflejan en la disminución de su probabilidad, resaltando que los riesgos de corrupción no deben ubicarse en ZONA BAJA y el impacto no disminuye, a pesar de los controles establecidos, de acuerdo con la metodología definida por el DAFP; razón por la cual, existen riesgos que, a pesar de las medidas y controles asociados, no cambian de zona.
8. Una vez verificado el reporte de las actividades de control realizadas por las dependencias, en el Informe Mensual de Revisión de Riesgos de Corrupción, y cotejadas las evidencias aportadas, se pudo establecer que las dependencias han cumplido con la realización de las mencionadas actividades, concluyendo así, que a la fecha los controles han sido efectivos, por lo que no se evidencia materialización de riesgos.

Proyectó: Juan Guillermo Becerra Jiménez
Cesar Alberto Arcos Tiuso
Revisó: Luz Alejandra Barbosa Tarazona